



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 245-R-UNICA-2016

Ica, 29 de diciembre de 2016



**VISTO:**

La solicitud N° 1776 del 26 de octubre de 2015, presentado por doña Flora Elizabeth García de Ríos en calidad de hija del ex docente Q.E.V.F. Ego Vidal García Loayza acaecido el 16 de Enero de 2016, quien solicita el pago de subsidio por gastos de sepelio respectivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;

Que, de acuerdo al Registro de Peruanos Nacidos en el Extranjero N° 12026 emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, certifica que doña Flora Elizabeth García de Ríos es hija de Q.E.V.F. Ego Vidal García Loayza;



Que, según Acta de Defunción N° 01503730, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que don Ego Vidal García Loayza falleció el 26 de Noviembre de 2010;

Que, con el Informe N° 0017-OGGRH/ORYP-UNICA-2016 del 26 de enero de 2016, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por gastos de sepelio, es de S/. 6,749.88, de la siguiente manera:

Remuneración Total:	S/.3,374.94
Subsidio por sepelio	S/.3.374.94 X 2 = S/. 6,749.88

Que, mediante Oficio N° 00246-D/OGGRH-UNICA-2016 del 17 de Febrero de 2016, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 061-OGGRH-OGP-UNICA-2016 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 0243-2016-OGPU/UNICA del 24 de Febrero de 2016, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado por doña Flora Elizabeth García de Ríos, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0048-2016-OPEP/OGPU-UNICA;

Que, mediante Informe N° 161-DGAL-UNICA-2016 del 22 de marzo de 2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento a favor de doña Flora Elizabeth García de Ríos por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Ego Vidal García Loayza, acaecido el 26 de Noviembre de 2010, debiendo transcribirse el informe a la interesada;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por gastos de sepelio del familiar directo formulado por doña FLORA ELIZABETH GARCÍA DE RÍOS, por el deceso de su señor padre ex docente Q.E.V.F. Ego Vidal García Loayza, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



**Artículo 2°.- OTORGAR** a favor de Flora Elizabeth García de Ríos, por concepto de subsidio por sepelio de familiar directo, el monto de S/. 6,749.88 (seis mil setecientos cuarenta y nueve con 88/100 nuevos soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo 3°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0048-2016-OFEP/OGPU-UNICA.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)



*[Handwritten signature]*  
Dr. JOAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



*[Handwritten signature]*  
Dr. JOAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL